**PLATZI**

**Due Diligence Checklist**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Item** | **Descripción** | **Comentarios** |
| **INFORMACIÓN CORPORATIVA** | | | |
| 1 | Acta Constitutiva | Se refiere al instrumento notarial constitutivo de la Sociedad (acta constitutiva). |  |
| 2 | Libros corporativos de la Sociedad[[1]](#footnote-0) | (i) libro de registro de accionistas, (ii) libro de variaciones de capital, (iii) libro de actas de asamblea de accionistas, (iv) libro de actas de sesión de consejo de administración . |  |
| 3 | Acuerdos entre Accionistas | Se refiere a cualesquiera convenios o acuerdos celebrados entre los socios o accionistas de la Sociedad. |  |
| 4 | Títulos de Acciones o Certificados de Participación Social | En caso de tratarse de una Sociedad por acciones, es decir una “sociedad anónima”[[2]](#footnote-1), proporcionar los títulos accionarios que amparan las acciones de los accionistas. |  |
| 5 | Acuerdos de *vesting* con fundadores de la Sociedad[[3]](#footnote-2) | Se refiere a cualesquiera acuerdos celebrados entre la Sociedad y los fundadores de la misma, que impongan alguna restricción o condición sobre la tenencia de sus respectivas acciones o participaciones en la Sociedad. |  |
| 6 | Planes de incentivo/Paquetes de Acciones/*Stock Options*[[4]](#footnote-3) | Se refiere a cualesquiera documentos relacionados con paquetes de acciones o participaciones que se utilicen para incentivar la permanencia en la Sociedad, a largo plazo, de personas que son clave para el desarrollo de la Sociedad. |  |
| 7 | Otros documentos societarios relevantes | Se refiere a cualesquiera otros documentos societarios de la Sociedad, que no se encuentren incluidos en los ítems anteriores. |  |
| **INFORMACIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL /PROTECCIÓN DE INTANGIBLES** | | | |
| 8 | Titularidad de dominios (*web domains*) | Se refiere a la documentación que acredite que la Sociedad es titular de los dominios que utiliza para la operación de su negocio. |  |
| 9 | Titularidad de Marcas | Se refiere a los certificados marcarios emitidos por la autoridad marcaria correspondiente[[5]](#footnote-4), que acrediten la titularidad de la Sociedad, con respecto a las marcas que utiliza para la operación de su negocio. |  |
| 10 | Titularidad de contenidos, software, entre otros (propiedad intelectual) | Se refiere a la documentación que acredite que la Sociedad es titular de aquellos elementos protegibles bajo “derecho de autor”, como lo pueden ser diseños, dibujos, software, entre otros.[[6]](#footnote-5) |  |
| 11 | Titularidad Propiedad Industrial | Se refiere a la documentación que acredite que la Sociedad es titular de aquellos elementos protegibles bajo la Ley de Propiedad Industrial, tales como diseños industriales, modelos de utilidad, patentes, secreto industrial, entre otros.[[7]](#footnote-6) |  |
| **INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS/PROCEDIMIENTOS DE AUTORIDAD** | | | |
| 12 | Procedimientos de Autoridades | Se refiere a la documentación relativa a cualesquiera procedimientos de autoridad a los cuales la Sociedad haya estado o esté sujeta.[[8]](#footnote-7) |  |
| 13 | Litigios y/o reclamaciones | Se refiere a la documentación relativa a cualesquiera litigios, reclamaciones y/o procedimientos que cualesquiera terceros hayan iniciado para efectos de fincar algún tipo de responsabilidad a la Sociedad.  [[9]](#footnote-8) |  |
| **CONTRACTUAL INFORMATION** | | | |
| 13 | Contratos de crédito | Se refiere a aquellos contratos crédito, préstamo o similares con proveedores, cuyo valor o monto exceda de $10,000 |  |
| 14 | Contratos Relevantes | Se refiere a contratos o convenios de la Sociedad con terceros, de naturaleza relevante para el desarrollo del negocio de la Sociedad, que no estén comprendidos en incisos anteriores. |  |
| **INFORMACIÓN REGULATORIA** | | | |
| 15 | Licencias y/o permisos de funcionamiento | Se refiere a aquellas licencias o permisos de funcionamiento, que la Sociedad requiere obtener de autoridades gubernamentales[[10]](#footnote-9), para el desarrollo y operación de sus negocios, según la naturaleza del negocio de la Sociedad. |  |
| 16 | Aviso de Privacidad | Se refiere al aviso de privacidad que la Sociedad pone a disposición de terceros, para el caso de que la Sociedad recabe datos personales de terceros, durante el desarrollo y operación de su negocio. |  |
| 17 | Otros documentos, información o datos, que resulten relevantes | Se refiere a cualesquiera documentos, información o datos, que resulten relevantes para verificar el estado en el que la Sociedad se encuentra. |  |

1. En el caso de S.A. o S.A.P.I., la Sociedad deberá contar con los 4 libros descritos. En caso de S. de R.L., la Sociedad deberá contar con 1 libro especial de socios. Los libros corporativos de la Sociedad deben contener todos los actos societarios de la Sociedad, ya sea por parte de los accionistas de la misma, así como de su órgano de administración (sea un administrador único o un consejo). [↑](#footnote-ref-0)
2. Sociedades por acciones, dentro del contexto mexicano, se refiere generalmente a S.A. o S.A.P.I. [↑](#footnote-ref-1)
3. En el contexto de emprendimiento, es común que los fundadores de una sociedad celebren con esa misma sociedad, contratos de “vesting” o de opción, los cuales establecen restricciones a las acciones o participaciones de dichos fundadores, para incentivar la permanencia de los mismos en la sociedad. [↑](#footnote-ref-2)
4. En el contexto del venture capital, las sociedades a menudo crean paquetes de acciones para atraer talento e incentivar su permanencia en la Sociedad. En estados unidos, a menudo se refiere a estos como ESOP (employee stock option plan). [↑](#footnote-ref-3)
5. En el caso de México, la autoridad marcaria es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). [↑](#footnote-ref-4)
6. Esta documentación puede consistir en contratos de servicios, contratos de obra por encargo, cesiones de derechos de autor, certificados de registro emitidos por la autoridad en derechos de autor, que en México es el Instituto Mexicano del Derecho de Autor (INDAUTOR). [↑](#footnote-ref-5)
7. En este caso, la autoridad en materia de propiedad industrial es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). [↑](#footnote-ref-6)
8. Este inciso incluye todo tipo de procesos de a todo tipo de autoridades, realizados en relación con la Sociedad y su negocio, como lo pueden ser autoridades fiscales, financieras, bancarias, de protección de datos personales, sanitarias, entre otras. [↑](#footnote-ref-7)
9. Esto incluye procedimientos aun no iniciados formalmente, pues se debe informar también sobre cualquier amenaza de tercero o cualquier indicio que haga referencia a la posibilidad de alguna reclamación en contra de la sociedad. [↑](#footnote-ref-8)
10. Incluye autoridades federales, estatales, municipales/delegacionales o de cualquier otro tipo. [↑](#footnote-ref-9)